

JUZGADO PRIMERO CIVIL DE CIRCUITO DE ORALIDAD DE CALI



REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JOlcccali@cendoj.ramajudicial.gov.co

PROCESO : EJECUTIVO
DEMANDANTE : CARLOS FERNANDO LOPEZ SARRIA
DEMANDADOS : ANA MARIA MEJIA ZAPATA
GUSTAVO ADOLFO MEJIA ZAPATA
SANTIAGO ANDRES MEJIA ZAPATA
RADICACION : 2018-00037-00

JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD DE CALI
Santiago de Cali, seis (6) de mayo de dos mil veintidós (2022)

En atención al escrito que antecede, y como quiera que el demandado SANTIAGO ANDRES MEJIA ZAPATA, conforme además a las pruebas allegadas, se encuentra en trámite de Insolvencia de Persona Natural No Comerciante, y teniendo en cuenta que este proceso se sigue no solo contra el mencionado demandado, sino también contra los señores ANA MARIA MEJIA ZAPATA y GUSTAVO ADOLFO MEJIA ZAPATA, este Juzgado, **RESUELVE:**

1.- PONER en conocimiento de la parte actora, el contenido del anterior memorial, por medio del cual informan que el demandado SANTIAGO ANDRES MEJIA ZAPATA, se encuentra en trámite de Insolvencia de Persona Natural No Comerciante ante el CENTRO DE CONCILIACION Y ARBITRAJE ASOCIACION COLOMBIANA DE PROFESIONALES POR LA PAZ “ASOPROPAZ”, por lo tanto, se sirva manifestar dentro del término de ejecutoria del presente auto, SI PRESCINDE de cobrar su crédito a cargo de los otros codemandados ANA MARIA MEJIA ZAPATA y GUSTAVO ADOLFO MEJIA ZAPATA.

2.- ORDENAR la SUSPENSION del proceso de la referencia, frente al demandado SANTIAGO ANDRES MEJIA ZAPATA, conforme a lo establecido en el numeral 1º del artículo 545 del C.G.P., hasta tanto se tenga un informe de la conciliadora frente a la resolución de las objeciones que fueran presentadas dentro del trámite de insolvencia de persona natural no comerciante adelantada por dicho deudor. LIBRESE LAS COMUNICACIONES RELACIONADAS CON LOS EMBARGOS DECRETADOS SOBRE BIENES DEL DEUDOR-INSOLVENTE, ENTERANDO LA SUSPENSIÓN DE LAS MEDIDAS CAUTELARES IGUALMENTE.

3.- OFICIAR al el CENTRO DE CONCILIACION Y ARBITRAJE ASOCIACION COLOMBIANA DE PROFESIONALES POR LA PAZ “ASOPROPAZ”, para que se sirva manifestar si ya hubo un pronunciamiento por parte del Juez Civil Municipal de Cali, frente a las objeciones presentadas dentro del trámite de Insolvencia de Persona Natural No Comerciante adelantado por el señor SANTIAGO ANDRES MEJIA ZAPATA, identificado con C.C. No. 14.623.138, ante esta entidad. Librese oficio.

NOTIFÍQUESE.

JUZGADO PRIMERO CIVIL DE CIRCUITO DE ORALIDAD DE CALI



REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
J01cccali@cendoj.ramajudicial.gov.co

EL JUEZ,

ANDRES JOSE SOSSA RESTREPO

6

Juzgado 1 Civil del Circuito
Secretaria

Cali, **09 DE MAYO DEL 2022**

Notificado por anotación en el estado No. **075**
De esta misma fecha

Guillermo Valdez Fernández
Secretario